



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**

## *Acuerdo de Concejo N° 009-2018*

Crnl. G. Albarracín L., 09 de Marzo del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de marzo del año 2018, se trató como punto de la agenda: Aprobar la autorización al Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción de Adendas y/o Convenios para el financiamiento de los Proyectos: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑA MICROEMPRESA COSTA SOL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA- TACNA" SNIP 300669; "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 446 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA VIÑANI II ETAPA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA - TACNA" SNIP 324450 (2302422); "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 42253 GERARDO ARIAS COPAJA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA - TACNA" SNIP 254778.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, en el Artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley"; asimismo, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED dependiente del despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, fue creado con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno y en forma planificada, articulada y regulada en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir en la mejora de la calidad educativa del país.

Que, el Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de la IE N° 42253 Gerardo Arias Copaja, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa Tacna - Tacna" con código SNIP 254778, cuenta con perfil aprobado y viable y resulta necesario la celebración de una Adenda de Convenio con el Ministerio de Educación, para finalizar y culminar satisfactoriamente la ejecución del PIP antes señalado.

Que, conforme a lo establecido el Artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".



# Acuerdo de Concejo N° 009-2018

Crnl. G. Albarracín L., 09 de Marzo del 2018.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante INFORME N° 135A-2018-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 05 de marzo del año 2018, es de opinión que es procedente la celebración del Convenio entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Ministerio de Educación, para la ejecución y mejoramiento del proyecto en mención, ello conforme a los objetivos del PRONIED y de nuestra Municipalidad Distrital.



Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los señores regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio para la ejecución del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 42253 GERARDO ARIAS COPAJA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA - TACNA" SNIP 254778.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la autorización al Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del Convenio para la ejecución del Proyecto señalado en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación correspondiente, de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO  
ALCALDE